

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

**“LICITACIÓN DE UNIFORMES PERSONAL JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA
FUNDACIÓN INTEGRA – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – AÑO 2017”**

SANDY MONSALVES BARAHONA

N° INT. GVG-0329-2017

En Temuco, a 03 de abril de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, doña **SANDY MONSALVES BARAHONA**, cédula de identidad N° 11.482.472-0, domiciliada en calle General Cruz N° 387, Temuco, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección del vestuario del personal de los jardines infantiles de la **REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, de acuerdo a las especificaciones requeridas por Integra y el presupuesto entregado por el proveedor, documentos cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

El proveedor se obliga a confeccionar **1901 DELANTALES MANGA CORTA TIPO ENFERMERA 2**, conforme al tipo, calidad y diseño elegidos por Integra, de acuerdo a la muestra entregada por aquel.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Integra pagará al proveedor por los productos la suma de **\$34.218.000.- (treinta y cuatro millones doscientos dieciocho mil pesos)**, IVA incluido, conforme al detalle siguiente:

Las partes acuerdan que la suma final a pagar puede variar hasta un **15%** en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

El proveedor, se compromete a realizar la facturación 25 días corridos después de la entrega conforme de todos los productos y verificación de cumplimiento.

Las partes convienen que Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde la recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: ENTREGA DE LAS PRENDAS. El proveedor se obliga entregar las prendas, a más tardar, el día **16 DE JUNIO DE 2017** en los respectivos jardines infantiles, para lo cual se le entregará al proveedor el detalle con anticipación.

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD. Fundación Integra dispondrá del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de recepción de las prendas, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar las cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras o si a su

juicio difiere de lo solicitado al proveedor. En la eventualidad de que rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor mediante correo electrónico. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de despacho de dicho correo.

En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que al efecto contempla la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de Los Consumidores.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costa y a más tardar dentro de las 48 horas de ser notificado.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de los bienes encomendados, si, a su juicio, el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

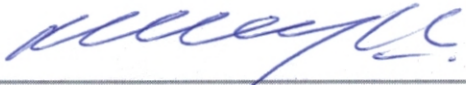
SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, un vale vista, una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima al **14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, sin perjuicio del deber sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Las partes declaran que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



SANDY MONSALVES BARAHONA
11.482.472-0
PROVEEDOR



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

